RESOLUCIÓN No. 36 DEL 28 DE ENERO DEL 2025.

"Por medio de la cual se adopta para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la tercera versión del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., acorde con la Resolución No.SDH-000312 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y de dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 y 400 de 2020 y 2022 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 2.1.1. del Anexo[1] de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable", establece para el marco normativo del Proceso Contable que: "(...) las políticas se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la entidad"; Asimismo, el numeral 3.2.4. indica que "(...) La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable (...)".

Que, en virtud de la actualización de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante: Resoluciones No 180 de junio y 285 de septiembre de 2023, y 436 y 438 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la Resolución No. SDH-000312 de 2024, actualizó el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. de conformidad con el anexo de la mencionada Resolución denominado: "Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. - Versión 3".

Que, el artículo 4° de la Resolución No.SDH-000312 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda derogó la Resolución No. SDH-000537 del 29 de diciembre de 2022 que contenía la versión 2 del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

[1]https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91146

RESOLUCIÓN No. 36 DEL 28 DE ENERO DEL 2025.

Que mediante la Resolución 784 de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adoptó la segunda versión del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., establecido en la Resolución No. SDH-000537 de 2022, razón por la cual se hace necesaria la adopción de la tercera versión del Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C. y en consecuencia la derogatoria correspondiente.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la tercera versión del Manual de políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., establecida en la Resolución SDH-000312 de 2024, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2. Incluir este Manual corno parte integral del Manual de Políticas Contables de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que a su vez incluye los anexos de política y las políticas de operación, previamente aprobados por la Dirección Distrital de Contabilidad, de la Secretaría Distrital de Hacienda[2] y del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales serán incorporados mediante el registro en la información documentada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, informar a la comunidad institucional el presente acto administrativo, a través del aplicativo Orfeo.

Artículo 4. Ordenar la publicación de la presente resolución, en el link de transparencia y acceso a la información de la entidad,

Artículo 5. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la publicación del presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución 784 del 19 de octubre de 2023, expedida por este despacho.

[2] Parágrafo 2 del Art. 2° de la Resolución SDH-000312 de 2024, de la Secretaría Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 36 DEL 28 DE ENERO DEL 2025.

Artículo 7. Contra la presente resolución no proceden los recursos de Ley, de conformidad
con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de enero (01) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: María Andrea Gómez Restrepo- Profesional Especializada Grupo Interno de Trabajo de gestión Financiera
Revisó: Rafael Arturo Berrio Escobar – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de gestión Financiera
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de la Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20257200013093 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-01-2025 16:00:55
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 27-01-2025 15:34:57
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-01-2025 15:53:53
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-01-2025 09:11:42
Rafael Arturo Berrio Escobar	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 20-01-2025 14:27:21
MARÍA ANDREA GÓMEZ RESTREPO	Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 20-01-2025 10:10:14

2174aeb44b5807ac59639ed8f76115bc92177c3b196ada24478b8e13bd09e520
Codigo de Verificación CV: 5c010